BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba
CORAZON DE MI PAIS

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DVIII - **Nº 100**
CORDOBA, (R.A.) **LUNES 28 DE MAYO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

BELL VILLE - Sr. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C., Secretaría N° 1, de Bell Ville, autos "Asociación Mutual Bell c/ María Claudia Tapia - Ejecución Prendaria - Expte. letra A N° 41-2006. C. Corti 01-636 rematará el 29/5/2007 10 hs. Sala Rem. (Trib.) Bell Ville, una motocicleta marca Guerrero, modelo GMX150, motor marca:Guerrero,Motor número: 161FMJ05142719, chasis marca: Guerrero, chasis número: LAAECKLA451152793, dominio 096 CRC. Gravámenes: los de autos. Base: sin base. Condiciones: el 20% del precio total, dinero contado, eftvo. O cheque certificado, más comisión ley mart., en el acto de remate. Ante impos. Trib. día hábil inmediato. Consultas: Bv. Illia N° 254, Tel. 03534-15581309. Fdo.: Carlos Roberto Costamagna - Sec. Oficina, 10 de Mayo de 2007.

2 días - 10045 - 29/5/2007 - $ 66.-

O. Juez 13° C.C. (Conc. y Soc. 1) en "Expreso Continental S.R.L. - Quiebra Pedida - Expte. 12879/36. El 29/5/2007, 10,30 hs. en Sala Remates, A. M. Bas 262 M. carreras (1-233) Misiones 355, rematará Pick-Up Ford F-100 año 1984 chasis Ford N° KB1JDF29616, motor Ford N° DEAD35777, dominio VIA-040, en el estado visto que se encuentra y verificado. Base: $ 10.000.- mejor postor, contado o cheque certif., más comisión bancaria c/ compr. Y orden de sindica 100% acto subasta. Post. Mín. $ 100.- IVA 10,5% más comisión martillero 10%. Posesión: efectivizada la transferencia en Registro o con comunicación denuncia de venta y de no autorización de uso, hasta transferencia, siendo exclusivo cargo comprador, bajo apercibimiento asumir toda responsabilidad disvaliosa de su actuar omisivo. Comprador en comisión: Art. 586 CPC y C. Exhibición: Deán Funes N° 1253/55 de 10 a 18 hs. Gastos Transf.. a cargo comprador. Inf. Martillero 155-643759 Dra. Marcela Antinucci - Sec. Of. 22/5/07.

2 días - 10279 - 29/5/2007 - $ 67.-

VILLA DOLORES - O. Juzg. 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C.C.C. Sec. N° 1, Dra. Cecilia H. De Olmedo en autos "Banco Social de Córdoba c/ Mary Luz o Maryluz del Valle González y Otra - Ejecutivo", el Mart. Julio M. Azar, MP. 01-479, rematará el día 12/6/07 a las 11 hs. (o día hábil inm. Post. en caso de result. Inhábil el 1° a la m/hora) en Sala de Remates del Trib. de Villa Dolores, sita en calle Sarmiento 351, el cincuenta por ciento (50%) del sgte. Inmueble, a saber: F° 25.021 - T° 101 - año 1989. Un lote de terreno con todo lo Edif.., plant. Y adherido al suelo y demás mejoras que contenga, ubicado sobre calle San Martín (hoy calle Hipólito Yrigoyen N° 520) de esta ciudad de Villa Dolores, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que mide 12 m. de frente al S. sobre dicha calle, por 34,80 ms. de fondo de S. a N. lo que hace una superficie de 417,70 ms. que linda: al N. Praino Manzano (antes el vendedor) al S. calle Hipólito Yrigoyen; al E. c/ Paula de Sánchez ahora Praino Manzano y al O., Martín Torres (Hoy su Suc.). Mejoras: casa habitación; se ingresa por puerta principal, sala de estar de 3x3m, habitación de 4x4m., al N. sala de 4x2., al lado baño inst. de 3,50x1,20 m., habitación de 4x3m., cocina comedor de 4x4m., pasillo de distribución de 4x1., habitación de 4x3m., ya en el patio y al E. escalera que da a terraza que cubre toda la superficie, al E. garage de 5x3m., con ingreso al frente de la propiedad, lavadero techado de 3x2m., habitación de 5,50x3m., asador y habitación de 3x2m., todo edificado en material convencional, piso de cerámico, salvo el garage que es de piso estucado, cerrado perimetralmente, aberturas metálicas y de madera, todo en muy buen estado de uso y conservación. Se encuentra sobre calle asfaltada y cuenta con todos los servicios Municipales y gas natural. Estado ocupacional: ocupado por la demandada y flia. Base: el 50% de su base imp. De pesos siete mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta centavos ($ 7.899,50). No adm. Incr. Inf. Al 1% de aquella. Condiciones: al mejor postor, 20% de la compra en el acto (efect. o cheque certif.) con más la com. del Mart. (Art. 83 inc. D de la Ley 7191 5% a cargo de c/ parte), saldo al aprobarse la subasta. Informes: al Tribunal o al Martillero Tel. 03544-15612317. Oficina, 16 de Mayo de 2007. Cecilia María H. De Olmedo - Sec.

N° 10224 - $ 93.-

O/J. 16° C.C. " Ludueña Jorge Alberto c/ D¨Zarate Ricardo Aníbal y Otro - Ordinario (352013/36)" Martillero Oberti 01-723 (Chaco 863), rematará 30/05/07; 10:30 hs. en Sala Remates T.S.J. (A.M. Bas 262) automotor m. Renault; dom. BTO 852; mod. R19 RE; tipo Sedan 4p.; motor Renault nº| AB24986;chasis Renault n° 8A1L53SEZVS014979; a nombre Ricardo Aníbal D¨Zarate; Cond.: Sin base; dinero contado, mejor postor, mas comisión Martillero (10%), saldo aprobación; Post. Min.$50.-Ver Faustino Allende n° 863. Inf.155635326.Of. 24/05/07.

3 días - 10390 - 30/5/2007 -$ 63.

VILLA DOLORES - O. Juzg. 1ra. Isnt. y 1ra. Nom. C.C.C: Sec. N° 1 Dra. Cecilia H. De Olmedo en autos: E.I.N.A.T. c/ Felipe Angelotti o Angellotti y Otra - Abreviado", el Mart. Julio M. Azar, MP. 01-479, rematará el día 13/6/07 a las 11 hs. (o día hábil inm. Post. en caso de result. Inhábil el 1° a la m/hora) en Sala de Remates del Trib. de Villa Dolores, sita en calle Sarmiento 351, el sgte. Inmueble a saber: Matrícula 821.778 (29-01) lote de terreno: con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la ciudad de Villa Dolores, Ped. Dolores, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba (Plano 43402, Planilla 68577), que se lo designa Lote "a" y mide: desde el punto A al punto D3 mide 9,70 m., de este punto al punto B2 mide 20,57 m. de este punto al punto B1 mide 7,81 m., de este punto al punto A1 mide 2,83 m., y de este punto al punto de partida A, mide 18,74 m., cerrando la figura, con una sup. total de 197,86 ms2, que lindan: al N., calle Brizuela; al S. lote d, al E., Juan Manubes Calvet y al O. con calle Hormaeche. Mejoras: casa habitación que consta de dos departamentos, ubicada en calle Brizuela esquina Hormaeche; el N. sobre calle Brizuela se ingresa al primer departamento, por un patio que da a una habitación en construcción (altura dintel), seguidamente, habitación de 4x4m., cocina comedor de 4x4m., pasillo que da a un baño completo de 2,50x 2m., habitación de 4x4m, hacia el E. de la propiedad y dividido de la anterior, otro departamento que consta de portón de chapa de ingreso sobre calle Brizuela de 3x2m., patio cocina comedor de 4x4m., baño completo de 2x2., habitación de 4x4m., todo edificado en material convencional, aberturas metálicas y de madera, ventanas a la calle con rejas, piso de mosaico, techos de cemento, cuenta con todos los servicios municipales, calle asfaltada, tapiado sobre calle Hormaeche. Estado ocupacional. El primer departamento descripto esta ocupado por la Sra. Ester Telleria y flia., el segundo departamento ocupado por el hijo del demandado Sr. Felipe Fabián Angellotti. Base: su base imp. De pesos veintitrés mil trescientos treinta y nueve ($ 23.339), no adm. Incr. Inf. Al 1% de aquella. Condiciones: al mejor postor, 20% de la compra en el acto (efect. o cheque certif.) con más la com. del Mart. (Art. 83 inc. B de la Ley 7191, 3% a cargo de c/ parte), saldo al aprobarse la subasta. Informes: al Tribunal o al Martillero Tel. 03544-15612317. Oficina, 16 de Mayo de 2007. Cecilia María H. De Olmedo - Sec.

N° 10223 - $ 102.-

SALSIPUEDES. - Orden Juez 9na. Civil y Com. Sec. Vargas Autos " Municipalidad de Salsipuedes c/ Cubela Gil Antonio = Ejecutivo (Expte.642.270)" Lardone 01-259 dom. Laprida 1127 rematará 30/05/07. Juzgado Paz Salsipuedes.12 hs. Lotes 33.34 y 35 Mza. 143 Sec. "E"Ped. Río Ceballos, Dpto Colon Unidos Sup. 929.10 mts2. Baldíos Matr.1.160.011 (Colon 13). Base $ 2.700. Títulos: Art. 599 CPC, gravámenes los de autos. Acto remate 20% y comisión ley saldo aprobarse. Post. Min. $ 200. Compra en comisión art. 586 CPC- Ubic: Italia e/ 9 de Julio y A. Jonte- Serv. Agua y luz. Notificase por el pte. A Antonio Cubela Gil, rebelde. Edictos La Voz del Interior. Of. 23/05/2007.

3 días - 10394 - 30/5/2007 - $ 72.

O. Cámara del Trabajo Sala 1 Sec. 1 Cba. en "Suarez Carlos Enrique c/ Ahumada Ramón Oscar y otro - Ordinario - Despido" - Expte. 2971/37, el Mart. Jud. Axel J. Smulovitz M.P. 01-773, dom. Caseros 686 "B" Cba, rematará el 30 de Mayo de 2007 o día hábil si resultare inhábil a las 12,30 hs. en Sala de Audiencias Bv. Illia 590- 1º Piso - Cba, el automotor Dominio CEL 594, Modelo R 19 RE Sedan 4 Puertas a nombre de Marcela Gabriela Soisa, estado visto, sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose abonar en el acto de la subasta el 20% de la compra en concepto de seña y a cuenta de precio más la comisión de ley al martillero (art. 83 inc. a) Ley de Martilleros y el saldo al aprobarse el remate. Monto mínimo de incremento de las posturas $ 100.- Compra en comisión Art. 586 CPC. Revisar: Palermo 2654 el día 29/05 de 17 a 18 hs. Informes: Martillero Smulovitz Te. 0351-4280563 // 0351-156501031. Fdo. Silvia Bravo de Giletta (Sec).-

3 días - 10384 - 30/05/2007 - s/c.-

Orden Juez 19º C.C. autos "Gama S.A. c/ Oxandaburu Diego Gastón - Ejec. Por Cobro de Cheques Letras o Pagares" (Exp. 889610/36), Mart. Lozada 1-791, dom. en calle 27 de Abril Nº 313, rem. 30/05/07 a las 11hs. Sala Remates P. Judicial (Arturo M. Bas 262) Automotor marca Ford, modelo KA 1.6 XR, motor marca Ford Nº CCB5542379, chasis marca Ford Nº 9BFNEZGDA58542379, Mod/Año 2005, Dominio: ESE-757. Cond.: sin base, dinero contado, mejor postor. Compr. abonara acto subasta 20% precio, mas com. mart. saldo aprob. Incr. Post. $ 100, Exhib.: Bolivar Nº 382 (16-17hs). Edictos. La Voz del Interior. Inf. Mart. Te. 156-510510. Dra. Pucheta, Secretaria. Of. 24/05/2007.-

Nº 10395 - $ 27.-

RIO SEGUNDO. - O. Juez CCC y Flia. Río Segundo, en autos "Cúspide Compañía Argentina de Seguros S.A. Liquidación Forzosa c/ Juan Leonardo Gottardello - Ejecutivo" Mart. Silvia Peralta Pavón M.P. 01-682, rematará 30/05/07 10:00 hs. sede del Juzgado sito en J. A. Roca 861, lote baldío ubic. en V. Del Rosario, calle Dr. José R. Ludueña 1170, se desig. como lote 3 de la Mz. B 12,50m. por 27m. sup. 337,50m2, el dominio consta a nombre del demandado a la Matrícula Nº 219257. Cond. din. de contado mejor postor abona 20% de la compra en el acto con más com. ley mart., saldo

a la prob. Subasta, Base $ 500, post. min. $ 100, compra en com. art. 586 CPC Gravámenes los de autos. Informe: Mart. Te. 03573-15694653. Oficina, 23 de mayo de 2007.-

3 días - 10393 - 30/05/2007 - $ 72.-

BELL VILLE - O. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C. B. Ville, autos "Fernández José Luis c/ María Julia Rosso - Ejecución Prendaria" Mart. C. Bulich (01-277) rematará el 29/5/2007 a las 11 hs. en Sala Remates Tribunal (Pío Angulo y Rivadavia P.B. - Bell Ville (Cba.) el sig. Bien: dominio SRC-122, marca Montenegro, tipo acoplado, modelo A.CH.3, chasis marca Montenegro N° 41431, año 1983, c/ 13 ruedas armadas y lona. Exib.: Ruta Nac. N° 9 Km 501, playa exib. Sr. Marinelli. Bell Ville. Cond. De Vta.: sin base, mejor postor, dinero de contado o cheque certif., más comisión de ley martillero, IVA si corresp. Postura mínima: $ 50.- Compra en comisión (Art. 586 CPC). Si día indic. p/ sub. Result. Inhábil ésta se realizará el día hábil sig. Al indic. Grav.: los de autos. Títulos (Art. 599 del CPC). Inf. Mart. Tel. 03534-15591013. Dra. Liliana Miret de Saule - Sec. Of. 7/5/07.

Nº 9091 - $ 34.-

INSCRIPCIONES

En autos "PAVIOLO, Leonardo Claudio s. Inscripción en el Registro Público de Comercio (Comerciante)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo del Dr. Alberto Ramiro Doménech, Secretaría del Dr. Pablo Enrique Menna, se cita y emplaza para manifestar oposición por el término de ley, al pedido de inscripción por ante el Registro Público de Comercio (Comerciante), por parte de Leonardo Claudio PAVIOLO, DNI: 21.153.447. argentino, mayor de edad, nacido el día 14.12.69, con domicilio en calle Río Uruguay número 230 de Villa María.-

5 días - 10368 - 1/6/2007 - $ 34,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

BELL VILLE. En los autos caratulados "González Esteban Pedro y Otro - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. Letra "G" N° 21 año 1995) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación Laboral de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, de la ciudad de Bell Ville. Se hace saber que en virtud de lo establecido por el Art. 218 in fine de la Ley 24.522, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Que ha quedado firme la regulación de Honorarios a la Síndica Contadora Adriana Balario en la suma de $ 1.142,40 y la de los Dres. Domingo A. Carbonetti y Angel Hugo Ortiz Hernández en la suma de $ 285,60 en conjunto y proporción de ley. Bell Ville, 18 de Abril de 2007. Dra. Patricia Eusebio de... Pro-Sec.

5 días - 9879 - 1/6/2007 - $ 34,50

La Sra. Juez de 1º Instancia y 33º Nominación C.C. (Con. Soc. Nº 6) por Sentencia Nº 219 del 18 de mayo de 2007 ha resuelto declarar abierto el concurso preventivo de Diego Héctor Garay, D.N.I. Nº 24.188.701, domiciliado en Calchaquíes esq. Comechingones, altura Nº 150 (Complejo Bahía Escondida, Departamento Nº 32) Barrio Costa Azúl Norte, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Plazo para solicitar verificación de créditos: el día 28 de junio de 2007. Fecha del Informe Individual: 24 de agosto de 2007. Fecha de Informe General: el 15 de octubre de 2007. Resolución judicial verificatoria: 14 de septiembre de 2007. Audiencia Informativa: 21 de Abril de 2008, a las 9:30 horas.- Autos: "Garay, Diego Héctor - Pequeño Concurso Preventivo" (Exp. Nº 1268727/36). Of. 24/05/2007.- Dr. Hugo Horacio Beltramone, Secretario.-

5 días - 10338 - 1/6/2007 - $ 93.-

SENTENCIAS

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C.C.C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Carlos Ramón Corrales" Ejec.(Expte. Letra " C" Nº 167). Sentencia Número: Ciento dieciséis. Alta Gracia veinte de marzo de Dos Mil Siete. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Carlos Ramón Corrales, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Quinientos sesenta y uno ($561,00) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dése copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9423 - $ 42.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C. C. C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Antonio Llarena" Ejec.(Expte. Letra " C" Nº 123). Sentencia Número: Treinta y siete. Alta Gracia trece de febrero de Dos mil siete. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Antonio Llarena, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Quinientos sesenta y uno ($561,00) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9422 - $ 46.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C.C.C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Carlos Ramón Corrales" Ejec.(Expte. Letra " C" Nº 73). Sentencia Número: Setecientos setenta y ocho. Alta Gracia veinte de diciembre de Dos Mil Seis. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Carlos Ramón Corrales, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Quinientos sesenta y uno ($561,00) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dése copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9421 - $ 42.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C. C. C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Carlos Ramón Corrales" Ejec.(Expte. Letra "C" Nº 108). Sentencia Número: Setecientos ochenta y ocho. Alta Gracia veinte de diciembre de Dos mil seis. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Carlos Ramón Corrales, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Quinientos sesenta y uno ($561,00) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9420 - $ 42.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C. C. C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Rodolfo Frigerio Miro" Ejec.(Expte. Letra " C" Nº 363). Sentencia Número: Setecientos ochenta y uno. Alta Gracia veinte de diciembre de Dos mil seis. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Rodolfo Frigerio Miro, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Seiscientos treinta y uno con cuarenta centavos ($ 631,40) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9419 - $ 46.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C. C. C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Rodolfo Frigerio Miro" Ejec.(Expte. Letra " C" Nº 367). Sentencia Número: Setecientos veinticinco. Alta Gracia diecinueve de diciembre de Dos mil seis. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Rodolfo Frigerio Miro, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Seiscientos treinta y uno con cuarenta centavos ($631,40) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9427- $ 46.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C. C. C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Clara E. Palleros de Petraca"" Ejec.(Expte. Letra " C" Nº 200). Sentencia Número: Seiscientos ochenta y uno. Alta Gracia once de diciembre de Dos mil seis. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sra. Clara E. Palleros de Petraca, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Quinientos sesenta y uno ($561,00) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9425- $ 46.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez 1º Inst. en lo C. C. C. y Flia. Sec. M. Ghibaudo en autos: "Comuna del Valle de Anizacate c/ Marcelo Celin" Ejec.(Expte. Letra " C" Nº 143). Sentencia Número: Seiscientos setenta y ocho. Alta Gracia once de diciembre de Dos mil seis. Y Vistos..Y Considerando...Y Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Marcelo Celin, promovida por la actora, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Quinientos sesenta y uno ($561,00) con mas sus intereses de acuerdo con el apartado IV), del Considerando y las costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Alberto Carnicero, en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco ($245,00), sin perjuicio del art. 1 de la Ley 24.432. III) Regular los honorarios del letrado previamente citado en la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto art. 99 inc. 5 de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Fdo. Graciela M. Vigilanti. Juez.

Nº 9424- $ 42.

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 21ª Nominación, Córdoba en autos " Pcia. De Cba. (Tribunal Superior de Justicia) c/ Del Lungo Rodríguez Claudio - Ejecutivo Fiscal (Expte. 486010/36)", ha dictado la siguiente resolución. Sentencia número: 4026. Córdoba, veinticinco (25) de abril de dos mil siete. Y Vistos...Y Considerando...Resuelve: Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Del Lungo Rodríguez Claudio y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Trescientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos ($ 353,72) con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de los Dres. Gonzalez Héctor Celestino y Torre María Soledad en conjunto y proporción de ley, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco ($245) y en la Suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco ($ 245) y en la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta centavos ($73,53) por las tareas previstas por el inciso 5to., del artículo 99 de la ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Julio José Viñas- Juez.

3 días - 9428 - 30/5/2007 - s/c.

REBELDÍAS

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 en los autos caratulados: "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes C.I.F. e I. S.A. - Ejecutivo" (Expte. Nº 445), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos noventa y siete (297). Río Tercero, 11 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 50/100 ($ 168.934,50.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente. 3º) Costas a cargo de la demandada. 4º) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de pesos nueve mil ciento veintidós ($ 9.122.) y pesos un mil novecientos quince ($ 1.915.-) en concepto de I.V.A., con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73.53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y pesos quince con cuarenta y cuatro ($ 15,44.-), en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez.

3 días - 9641 - 30/5/2007 - $ 66.-

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 en los autos caratulados: "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes C.I.F. e I. S.A. - Ejecutivo" (Expte. Nº 444), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos noventa y dos (292). Río Tercero, 11 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 50/100 ($ 168.934,50.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente. 3º) Costas a cargo de la demandada. 4º) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de pesos nueve mil ciento veintidós ($ 9.122.-) y pesos un mil novecientos quince ($ 1.915.-) en concepto de I.V.A., con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73.53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y pesos quince con cuarenta y cuatro ($ 15,44.-), en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez.

3 días - 9640 - 30/5/2007 - $ 66.-

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 en los autos caratulados: "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes C.I.F. e I. S.A. - Ejecutivo" (Expte. Nº 440), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos noventa y uno (291). Río Tercero, 11 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos ciento treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100 ($ 136.237,50.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente. 3º) Costas a cargo de la demandada. 4º) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de pesos siete mil trescientos cincuenta y seis ($ 7.356.-) y pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 1.544.-) en concepto de I.V.A., con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73.53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y pesos quince con cuarenta y cuatro ($ 15,44.-), en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez.

3 días - 9639 - 30/5/2007 - $ 66.-

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 en los autos caratulados: "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes C.I.F. e I. S.A. - Ejecutivo" (Expte. Nº 441), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos noventa y tres (293). Río Tercero, 11 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos ciento treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100 ($ 136.237,50.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente. 3º) Costas a cargo de la demandada. 4º) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de pesos siete mil trescientos cincuenta y seis ($ 7.356.-) y pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 1.544.-) en concepto de I.V.A., con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73.53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y pesos quince con cuarenta y cuatro ($ 15,44.-), en concepto de I.V.A.. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez.

3 días - 9638 - 30/5/2007 - $ 66.-

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 en los autos caratulados: "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes C.I.F. e I. S.A. - Ejecutivo" (Expte. Nº 446), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos noventa y cuatro (294). Río Tercero, 11 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Cuidad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos ciento treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100 ($ 136.237,50.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente. 3º) Costas a cargo de la demandada. 4º) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de pesos siete mil trescientos cincuenta y seis ($ 7.356.-) y pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 1.544.-) en concepto de I.V.A., con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73.53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y pesos quince con cuarenta y cuatro ($ 15,44.), en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez.

3 días - 9637 - 30/5/2007 - $ 66.-

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 en los autos caratulados: "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes C.I.F. e I. S.A. - Ejecutivo" (Expte. Nº 442), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos noventa y cinco (295). Río Tercero, 11 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Cuidad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos ciento treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100 ($ 136.237,50.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente. 3º) Costas a cargo de la demandada. 4º) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de pesos siete mil trescientos cincuenta y seis ($ 7.356.-) y pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 1.544.-) en concepto de I.V.A., con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73.53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y pesos quince con cuarenta y cuatro ($ 15,44.), en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez.

3 días - 9636 - 30/5/2007 - $ 66.-

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 en los autos caratulados: "Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes c/Ciudad Parque Los Reartes C.I.F. e I. S.A. - Ejecutivo" (Expte. Nº 443), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos noventa y seis (296). Río Tercero, 11 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Ciudad Parque Los Reartes Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Sociedad Anónima, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos ciento treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100 ($ 136.237,50.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente. 3º) Costas a cargo de la demandada. 4º) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de pesos siete mil trescientos cincuenta y seis ($ 7.356.-) y pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 1.544.-) en concepto de I.V.A., con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73.53.-) -3 jus- art. 99 C.A. y pesos quince con cuarenta y cuatro ($ 15,44.-), en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez.

3 días - 9635 - 30/5/2007- $ 66.-

VILLA CARLOS PAZ - Tribunal Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz. Secretaría: Mario Boscatto. Autos: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/Ticco Delia - Ejecutivo - Expte. 294". Sentencia Número: Cuatrocientos tres. Villa Carlos Paz, quince de mayo de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a Ticco Delia. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de Ticco Delia por el capital reclamado de Pesos dos mil veinticuatro con cuarenta y cinco centavos ($ 2.024,45.-) con más los intereses establecidos en el considerando cuatro y costas a cargo del demandado. 3) Regular los honorarios del Dr. Daniel Arnaudo en la suma de Pesos doscientos sesenta y nueve ($ 269.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 del C.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Germán Almeida, Juez.

Nº 9660 - $ 58.-

VILLA CARLOS PAZ - Tribunal Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz. Secretaría: Mario Boscatto. Autos: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/Barra vda. de Ventre Juana Magdalena - Ejecutivo - Expte. 185". Sentencia Número: Cuatrocientos cuatro. Villa Carlos Paz, quince de mayo de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a Barra vda. de Ventre Juana Magdalena. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de Barra vda. de Ventre Juana Magdalena por el capital reclamado de Pesos seiscientos setenta con cincuenta y dos centavos ($ 670,52.-) con más los intereses establecidos en el considerando cuatro y costas a cargo del demandado. 3) Regular los honorarios del Dr. Daniel Arnaudo en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco ($ 245.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 del C.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Germán Almeida, Juez.

Nº 9662 - $ 58.-

VILLA CARLOS PAZ - Tribunal Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz. Secretaría: Mario Boscatto. Autos: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/Ludueña Pina Andrea Magali - Ejecutivo - Expte. 279". Sentencia Número: Cuatrocientos cinco. Villa Carlos Paz, quince de mayo de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a Ludueña Pina Andrea Magali. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de Ludueña Pina Andrea Magali por el capital reclamado de Pesos ochocientos cuarenta y tres con veintiún centavos ($ 843,21.-) con más los intereses establecidos en el considerando cuatro y costas a cargo del demandado. 3) Regular los honorarios del Dr.

Daniel Arnaudo en la suma de Pesos doscientos sesenta y nueve ($ 245.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 del C.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Germán Almeida, Juez.

Nº 9661 - $ 58.-

CITACIONES

En los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CARRANZA LORENA VANESA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 441917/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B en Bolivar esq. Duarte Quirós, Cba. se CITA a :CARRANZA, LORENA VANESA . Córdoba, 02 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andión

5 días - 10266 - 1/6/2007 - $ 34.50-

En los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MEDINA EDUARDO ENRIQUE S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 442018/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B Bolivar esq. Duarte Quirós, Cba. se CITA a : MEDINA, EDUARDO ENRIQUE Córdoba, 02 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andión

5 días - 10262 - 1/6/2007 - $ 34.50-

En los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DRUBI LAURA INES S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 441959/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B en Bolivar esq. Duarte Quirós, Cba. se CITA a : DRUBI, LAURA INES. Córdoba, 02 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andión

5 días - 10264 - 1/6/2007 - $ 34.50-

En los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MENGONI CARLOS ALBERTO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 441762/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B en Bolivar esq. Duarte Quirós, Cba. se CITA a : MENGONI, CARLOS ALBERTO. Córdoba, 02 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andión

5 días - 10263 - 1/6/2007 - $ 34.50-

En los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TONOLI CESAR HUGO Y OTROS S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 441295/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B Bolivar esq. Duarte Quirós, Cba. se CITA a : RE CRESPO, FEDERICO SANTIAGO Y LUQUE MARIA SUSANA. Córdoba, 02 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andión

5 días - 10261 - 1/6/2007 - $ 34.50-

En los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CONTINUAR ELECTRONICA SRL S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 441984/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B en Bolivar esq. Duarte Quirós, Cba. se CITA a : CONTINUAR ELECTRONICA SRL.. Córdoba, 02 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andión

5 días - 10265 - 1/6/2007 - $ 34.50-

En los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALVAREZ RAFAEL RAMIRO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 441554/36 que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nom Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551 P.B en Bolivar esq. Duarte Quirós, Cba. se CITA a : ALVAREZ, RAFAEL RAMIRO . Córdoba, 02 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andión

5 días - 10267 - 1/6/2007 - $ 34.50-

USUCAPIONES

VILLA DOLORES - El J. C. C. y Con. 1ra. I. 1ra. Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. Heredia de Olmedo, en autos "Arrieta Daniel Omar - Usucapión", cita y emplaza a los terceros interesados, colindantes: Pedro Arrieta o su sucesión y Genaro Romero y a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se trata de prescribir, ubicado en el lugar denominado "Piedra Blanca", Pedanía Talas, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como lote N° 2912-3085, que mide en su costado Oeste de 1-2=256,15 m. en dirección Sur con ángulo de 102°23'19", 2-3=69,38 m en dirección Este con ángulo de 136°23'16"; 3-4=85,57 m. en la misma dirección con ángulo de 142°17'47"; 4-5=43,91 m. en la misma dirección con ángulo de 194°50'26", 5-6=36,01 m en la misma dirección con ángulo de 154°09'35"; 6-7=104,86 m en la misma dirección con ángulo de 215°20'17"; 7-8=117,46m en dirección Sur con ángulo de 135°33'51"; 8-9=128,07 m. en dirección Este con ángulo de 104°21'19"; 9-10=73,25m en dirección Sur con ángulo de 173°57'03"; 10-11=83,96m en la misma dirección con ángulo de 163°53'16"; en su costado Sur de 11-12=171,40 m. en dirección Este con ángulo de 81°08'23"; 12-13=67,35m en dirección Sur con ángulo de 272°50'47"; 13-14=61,16m en dirección Este con ángulo de 91°21'07"; 14-15=81,90 m. en dirección Sur con ángulo de 268°59'18"; 15-16=152,51 m. en dirección Este con ángulo de 86°09'04"; 16-17=38,40 m en dirección Norte con ángulo de 128°34'58"; 17-18=197,19m en dirección Este con ángulo de 233°24'01"; en el costado Este de 18-19=134,92 m. en dirección Norte con ángulo de 75°54'56"; 19-20=78,32 m en la misma dirección con ángulo de 185°11'43"; 20-21=89,84 m en la misma dirección con ángulo de 144°49'35"; 21-22=117,44m en dirección Oeste con ángulo de 119°06'34"; 22-23=48,55m en la misma dirección con ángulo de 195°41'27"; 23-24=236,80m en dirección Norte con ángulo de 270°39'46"; 24-25=100,25m en la misma dirección con ángulo de 171°28'19"; 25-26=45,16m en la misma dirección con ángulo de 168°52'26"; 26-27=116,74m en la misma dirección con ángulo de 192°52'08"; 27-28=67,21m en la misma dirección con ángulo de 187°11'19"; en el costado Norte de 28-29=141,85m en dirección Oeste con ángulo de 89°53'01"; 29-30=77,44m en la misma dirección con ángulo de 209°12'34"; 30-31=38,30m en Dirección Norte con ángulo de 236°59'51", y en el sector Norte mide de 31-1=411,32 m. en dirección Oeste con ángulo de 86°28'32", todos estos registros expresados en metros y que cierra todo el perímetro, que linda al Norte: con camino público; al Este: con parcela sin nomenclatura posesión de Pedro Arrieta; al Sur: con camino público que une Villa de Merlo (San Luis) con la localidad de La Paz (Córdoba) y al Oeste: en el sector sur con parcela sin nomenclatura posesión de Pedro Arrieta y en el sector Norte con parcela sin nomenclatura posesión de Genaro Romero y cuenta con una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco con seis metros cuadrados (44 Has 7645,06 mts2) para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimientos de ley. Of. 1 de Marzo de 2007. Cecilia María H. De Olmedo - Sec.

10 días - 5419 - s/c.

VILLA DOLORES - El J. C.C. y Con. 1ra. I. 1ra. Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. Heredia de Olmedo, en autos "Ponce Isabel Teresa - Usucapión", cita y emplaza a los terceros interesados Diógenes Urquiza, Colindantes: Juan Adolfo Urquiza, Emiliano Sosa, Aldo Salinas, Dominga Vallejos de Agüero, Berta Vallejos, David Urquiza y Susana Estivill y a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se trata de prescribir, ubicado en el lugar denominado "Cruz de Caña" Pedanía Talas, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como lote N° 2912-4086, que mide en su costado Norte de AB=49,57 en dirección Este con ángulo de 136°37'17"; BC=68,20 en la misma dirección con ángulo de 179°30'45"; CD_58,14 en la misma dirección con ángulo de 180°37'98"; DE=19,75 en dirección Norte con ángulo de 226°54'48"; EF=62,45 en dirección Este con ángulo de 119°27'41", FG=4,55 en la misma dirección con ángulo de 119°16'18"; GH=35,67 en la misma dirección con ángulo de 240°38'01"; HI=39,74 en la misma dirección con ángulo de 183°58'03"; IJ=14,53 en la misma dirección con ángulo de 185°32'34"; JK=26,18 en la misma dirección con ángulo de 170°11'52"; en su costado Este KL=53,90 en dirección Sur con ángulo de 94°52'48"; LM=17,69 en la misma dirección con ángulo de 172°46'39"; MN=8,80 en la misma dirección con ángulo de 267°06'35"; NO=27,80 en la misma dirección con ángulo de 117°02'38"; OP=24,74 en la misma dirección con ángulo de 155°31'40"; PQ=40,91 en la misma dirección con ángulo de 140°39'22"; en el costado Sur de QR=57,58 en dirección Oeste con ángulo de 136°36'09"; RS=14,85 en la misma dirección con ángulo de 161°5'06"; ST=89,95 en la misma dirección con ángulo de 195°03'12"; TU=87,04 en la misma dirección con ángulo de 173°06'00"; UV=6,30 en la misma dirección con ángulo de 227°31'08"; VW=103,62 en la misma dirección con ángulo de 127°36'24"; y en el costado oeste de WX=64,77 en dirección Norte con ángulo de 105°29'37"; y de XA=10,23 en la misma dirección con ángulo de 142°0125", todos estos registros expresados en metros y que cierran todo el perímetro, que linda al Norte: con posesión de Aldo Salinas, posesión de Juan Adolfo Urquiza, al Este: con posesión de Emiliano Sosa, posesión de David Urquiza y Posesión de Susana Estivill; al Sur: con posesión de Berta Vallejos, posesión de Dominga Vallejos de Agüero y calle pública y al Oeste: calle Pública, y cuenta con una superficie total de cuatro hectáreas ocho mil setecientos sesenta y ocho, treinta y ocho metros cuadrados (4 has 8768,38 mts2) para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimientos de ley. Of. 1 de Marzo de 2007. Cecilia María H. De Olmedo - Sec.

10 días - 5417 - s/c.-

En autos "MARTINEZ, Margarita Josefa - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 18º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Wermuth de Montserrat, Silvia Inés, Expte. 283582/36, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Sesenta y Nueve. Córdoba, veintiséis de marzo de dos mil siete. Y Vistos: los autos caratulados "Martínez, Margarita Josefa - Usucapión Medidas Preparatorias para Usucapion - Expte. Nº 283582/36.....Y Considerando...Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar a la Sra. Margarita Josefa Martínez, titular del derecho real de dominio sobre el lote de terreno urbano ubicado en Capilla de los Remedios, Pedanía Remedios, Departamento Río Primero, designado como lote 11, con las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficies: en su frente al Norte, línea AB mide 10,15m lindando con calle pública S/N; en su costado Oeste línea DA, mide 22m, lindando con posesión de Amado Carranza, visado por la Dirección de Catastro de esta Provincia de Córdoba bajo expediente Nº 003366655/02, obtenido mediante la prescripción adquisitiva. Oportunamente publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a sortearse,

inscríbase la sentencia en el Registro General de Propiedades.- 2) Regular provisoriamente los honorarios profesionales..Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Juan Carlos Maciel - Juez". "Auto Número: Doscientos Uno. Córdoba, dieciséis de Abril de dos mil siete.- Y Vistos...Y Considerando:....Resuelvo: Aclarar la Sentencia Número Sesenta y Nueve (69) del veintiséis de Marzo de dos mil siete (26/03/2007) (copia fs. 167/170 vta.) y en consecuencia en los Y Vistos Donde se describe la superficie del lote de terreno urbano "encerrando una superficie de doscientos veintitrés con treinta metros cuadrados" debe decir "doscientos veintitrés metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (223.30m2)" y en el punto 1 del Resuelvo donde dice "en su costado Oeste línea DA, mide 22m, lindando con posesión de Amado Carranza...", debe decir "en su costado Este, línea BC mide 22m2, lindando con posesión de Roberto González, en su costado Oeste mide 22m, línea DA lindando con posesión de Celestino Díaz y en su costado Sur, línea CD, mide 10,15m, lindando con posesión de Amado Carranza".- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Firmado: Juan Carlos Maciel. Juez.-

10 días - 7571 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C.C. Flia. Inst. Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, en autos "Balestrelli, Mario Rubén s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 113 del C.P.C. Asimismo cita en calidad de terceros interesados a Gumercindo Altamirano, a Alberto Guzmán, a Braulio Guzmán, a Santiago Bazán, a Cayetana Altamirano de Guzmán y/o Barrera, a Antonio Valdez, a Valentín Guzmán, a Audelina Díaz de Barrionuevo, a Roque Barrionuevo, a Pedro Figueroa, a Antonio Molina, a Julián Maldonado y a Manuel Maldonado, y/o a los sucesores de éstos, a los colindantes: a Hermógenes Bazán, a Alberto Guzmán, Antonio Francisco Molina, a Petrone Hnos S.A. a Andrés Bazán y a María R. Ana Martina, y/o a los sucesores de éstos, a los fines y bajo los apercibimientos del Art. 784 del C.P.C. El inmueble, según plano aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-03079/2005 se describe como: Fracción de campo ubicado en Dpto. Pocho, Pnía. Salsacate, lugar Cuchi Yacu, lote 201-3788, 201-3887, 201-3888, nomenclatura catastral: Dpto. 21, Pnia. 04, Hoja 201, Parcelas 3788-3888. Lote 201-3888: Superficie 43 Ha 1.444 ms2, mide: línea 1-2: 66,10 mts, ángulo 172°49'18", línea 2-3: 62,49 mts2, ángulo 175°07'06'', línea 3-4: 59,90 mts. ángulo 181°38'34", línea 4-5: 156,02 mts, ángulo 182°49'00", línea 5-6: 151,47 mts, ángulo 145°48'55", línea 6-32: 52,86 mts, ángulo 115°19'17", línea 32-31: 65,54 mts. ángulo 222°18'36", línea 31-30: 42,86 mts, ángulo 144°30'54", línea 30-29: 343,16 ms, ángulo 81°51'10", línea 29-28: 37,86 mts, ángulo 259°17'30", línea 28-27: 82,42 mts, ángulo 197°57'23", línea 27-13: 485,91 mts, ángulo 60°16'49", línea 13-14: 128,88 mts, ángulo 183°50'15", línea 14-15: 22,21 mts, ángulo 170°57'57", línea 15-16: 36,08 mts, ángulo 178°09'56", línea 16-17: 294,92 mts, 178°21'31", línea 17-18: 75,93 mts. ángulo 128°17'04", línea 18-19: 109,41 mts, ángulo 176°24'06", línea 19-20: 142,37 mts, ángulo 189°41'09", línea 20-21: 260,51 mts, ángulo 181°16'38"; línea 21-22: 133,62 mts, ángulo 183°33'09", línea 22-1: 47,39 mts, ángulo 89°43'42", linda: hacia el norte con posesión Alberto Guzmán, al sur con camino público, al Oeste con posesión de Ana Martina, María Raquel, Elpidia Filomena, Hermógenes Francisco, Lorenzo, María Azucena, María Magdalena y Víctor Bazán, al Este con Antonio Francisco Molina. Lote 201-3887: Superficie 3 ha. 5760 mts2: Mide: Línea 25-10: 44,11 mts, ángulo 97°28'31"; Línea 10-11: 577,68 mts, ángulo 64°46'23", línea 11-12: 72,13 mts, ángulo 114°59'59", línea 12-26: 493,12 mts, ángulo 162°02'37", línea 26-25: 62,69 mts, ángulo 100°42'30". Linda: al Norte con camino público, al Sur con Andrés Bazán (hoy su sucesión) al Oeste con posesión de Ana Martina, María Raquel, Elpidia Filomena, Hermógenes Francisco, Lorenzo, María Azucena, María Magdalena y Víctor Bazán, al Este con camino público. Lote 201-3788: Superficie 2.430 mts2. Mide: Línea 7-8: 46,30 mts, ángulo 87°56'02", línea 8-9: 124,54 mts, ángulo 35°30'46", línea 9-24: 41,41 mts, ángulo 137°41'24", línea 23-24: 70,47 mts, ángulo 244°40'43", línea 23-7: 36,08 mts, ángulo 34°11'05". Linda: al Norte con camino público, al Sur con Petrone Hnos. S.A. al Oeste con camino Público, al Este con escuela Cuchi Yacu S.A., al Oeste con camino Público, al Este con escuela Cuchi Yacu. Los lotes 201-3788, 201-3887 y 201-3888 conforman una sola unidad económica y no podrán ser transferidos en forma independiente. Of. 9/4/2007.

10 días - 7589 - s/c.

JESÚS MARIA - Juzgado Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, autos caratulados "Conci Gerardo Raúl C. y Conci Néstor A. - Usucapión", el doctor Ignacio Torres Funes, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia sito en calle Belgrano N° 53 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante: Doctor Miguel A. Pedano, Secretario, cita y emplaza a los titulares de dominio del inmueble a usucapir, Sres: Ramón Paulino Molina, Atilio Dell Orsi, Lino Mario Dell Orsi, Horizonte Forestal Sociedad Anónima, Sixto Humberto Centurión, María Ofelia Centurión, Víctor Emilio Centurión, y Salvador Centurión, a los colindantes Sres: Pedro Martínez del Fabro, Josefa Salde, Mario José Dell Orsi, Sergio Enrique Dell Orsi, Carlos Domingo Vaschetto, Héctor Hugo Vaschetto, Víctor Hugo Vaschetto, Ferrocarril General Belgrano, Gobierno de Provincia de Córdoba, Municipalidad de Las Peñas, en su calidad de terceros y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte (20)días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a proponer por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días: Firmado Ignacio Torres Funes, Juez; Miguel A. Pedano, Secretario. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento Totoral, pedanía Macha, sobre el camino público que une las localidades de Los Mistoles en el lugar denominado "Moye Pozo" o "La Dora", que la Dirección General de Catastro ha individualizado como parcela N° 0114-3411, con una superficie de cien hectáreas y dos mil ochocientos metros cuadrados (100 Has y 2800 mts2) y que según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Eduardo H. Mendiolaza, aprobado por Catastro por Expte. N° 033-40943/2000, aprobado el 22 de Mayo de 2003 está delimitada de la siguiente manera: su costado Oeste es una línea recta que partiendo del vértice n° 3, con rumbo Norte se designa en el plano con los vértices 3-4 y mide: 1964,72 mts y colinda con la posesión de Pedro Martínez del Fabro, el Sur consta de una línea que partiendo desde el vértice N° 3, y con un ángulo 88°48'00" con rumbo Este hace 589,88 mts, y llega al punto 2, limita con la posesión de Josefa Salde, Mario José Dell Orsi y Sergio Enrique Dell Orsi. Por el Este, es una línea con rumbo norte, que partiendo del punto N° 2, y con un ángulo de 91°12'00" y una distancia de 1436,07 mts, llega al vértice N° 1, y colinda con la posesión de Carlos Domingo Vaschetto, Héctor Hugo Vaschetto y Víctor Horacio Vaschetto y por el Norte, es una línea que con rumbo noroeste, que partiendo del vértice N° 1, con un ángulo de 131°12'00" y una distancia de 783,78 mts, llega al vértice N° 4, cerrando el polígono de la posesión con una superficie de 100 Has 2800 mts2. Todo el costado noroeste colinda con camino público que une las localidades de Las Peñas y Los Mistoles, terrenos del Ferrocarril General Belgrano de por medio. Ambos terrenos (del Ferrocarril Belgrano y del camino público), separan esta posesión del Establecimiento "El Naranjo" de las cuales 49 has. 3340 mts2 se encuentran empadronadas ante la Dirección General de Rentas de la Prov. de Córdoba bajo la cuenta N° 3401-1519941/8 a nombre de Dell Orsi Atilio y Otros. Dicho inmueble linda al costado Oeste con la propiedad del Sr. Pedro Martínez del Fabro, al Sur con la posesión de Josefa Salde, Mario José Dell Orsi y Sergio Enrique Dell Orsi, al Este colinda con la posesión de Carlos Domingo Vaschetto, Héctor Hugo Vaschetto y Víctor Horacio Vaschetto y todo el Noroeste, colinda con camino público que une las localidades de Las Peñas y Los Mistoles, terrenos del Ferrocarril General Belgrano de por medio, ambos terrenos separan esta posesión del Establecimiento "El Naranjo". Autorizo para el diligenciamiento del mismo a los Dres. Argentino Farias, Ariel Panero y Roberto Gutiérrez o a quién éstos designen. Diligenciado que sea el presente, sírvase devolverlo con todo lo actuado, por la misma vía de su recepción. M Miguel A. Pedano - Sec.

10 días - 7588 - s/c.